

Número	Nombre y apellidos	Puntos
36	D. ^a María del Carmen González Edesa	24,00
37	D. ^a María Dolores Bru Gimeno	23,75
38	D. ^a Encarnación Becerril Pérez	23,50
39	D. Juan Carrión Herráez	23,00
40	D. Sebastián Lozano Ratia	22,25
41	D. ^a Araceli Gandiaga Eguiluz	21,75

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, José Rubio Albarracín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1296

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y Norma 4.1 de la resolución de esta Dirección General de 7 de octubre del corriente año, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, relacionados por orden alfabético de apellidos, de acuerdo con la citada norma, cuya relación figura anexa a la presente resolución.

A tenor de lo establecido en la Norma 1.1 de la indicada resolución el número de plazas que, en definitiva, comprende la convocatoria, es de 17, al haberse producido con posterioridad cuatro vacantes.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que hubiese lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

Nombre y apellidos	D. N. I.
1 D. Manuel Francisco Alabart Sabaté	77.877.361
2 D. Ramón Ariza Parts	40.839.759
3 D. Vicente Barrio Monterrubio	532.281
4 D. Lucio Fernando Caballero Salgado	50.652.508
5 D. Jorge Raúl Carollo Barral	33.184.874
6 D. Manuel Cortijo Cámara	5.603.315
7 D. Rafael Cremades Salvador	977.790
8 D. Luis Díaz de Uña	51.173.321
9 D. Isaías Fernández González	76.786.210
10 D. Adolfo Fernández Rebate	7.418.835
11 D. Inocencio Gómez Belmonte	220.975
12 D. Jesús Heredia Martínez	16.488.611
13 D. Juan José Lesmes Cascante	16.454.004
14 D. Arturo López Pérez	22.163.343
15 D. Diego Lubián Gil	6.911.510
16 D. Luis Carmelo Martínez de la Cuesta	24.798.840
17 D. Fidel Martínez García	74.414.222
18 D. Juan Ramón Matallana España	2.825.088
19 D. Alberto Mira Almodóvar	5.613.091
20 D. Ramiro Molina Molina	72.860.595
21 D. Ignacio Olona Cuesta	50.650.579
22 D. Rafael Ortega de Velasco	638.517
23 D. Emilio Palomo Carpeño	17.111.520
24 D. Salustiano Pérez Blanco	10.020.853
25 D. Jorge Romay Saye	32.239.553
26 D. Luis Miguel Sánchez Jiménez	24.095.683
27 D. José Vadillo Martínez	1.157.934
28 D. Gonzalo Varela Gómez	34.236.327
29 D. José Manuel Vázquez Riveira	32.588.604
30 D. Francisco Villanueva Camañas	22.495.960

Aspirantes excluidos

Ninguno.

1297

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Vacantes dos plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, se convocan dos plazas, que serán incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que en definitiva comprenderá la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

Serán las que se determinan en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, aprobado por Orden ministerial de 3 de junio de 1955.

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas:

1.2.1. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

a) Primerio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, un tema sacado a la suerte de entre diez que, como mínimo, redactará el Tribunal en base al programa de telecomunicación que figura en el anexo I. Tales temas se darán a conocer a los opositores con ocho días de anticipación al del comienzo del ejercicio.

b) Segundo: Fijación por escrito, durante un tiempo superior a seis horas, de las bases o directrices para la redacción de un anteproyecto de telecomunicación u organización de los Servicios, y que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, pudiendo el opositor consultar la información de que vaya provisto.

El opositor leerá ante el Tribunal, en la fecha y hora que éste señale, el trabajo desarrollado, y se someterá a cuantas preguntas que sobre el mismo se le formule.

c) Tercero: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el anexo II.

1.2.2. Fase de concurso.

Se considerarán como méritos, siempre que estén debidamente justificados, los siguientes:

a) El expediente académico de los estudios de Ingeniero de Telecomunicación.

b) La posesión del título de Doctor Ingeniero de Telecomunicación.

c) El historial profesional.

d) La posesión de otros títulos o diplomas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la fase de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No tener cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre de 1974.

Excepcionalmente podrán concurrir igualmente, cualquiera que sea su edad, los que, hallándose en posesión de la titulación exigida y reuniendo las restantes condiciones, acrediten haber prestado servicios a la Administración como funcionarios de carrera durante tantos o más años como excedan en edad al límite establecido.

c) Hallarse en posesión del título académico de Ingeniero de Telecomunicación en grado superior o haber abonado los derechos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en esta base se establecen.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán ser necesariamente formalizadas, por duplicado, conforme al modelo normalizado figurado como anexo a esta convocatoria, que podrán ser adquiridos en las Estaciones-Centros de Telecomunicación y Escuela Oficial de Telecomunicación, y en las que deberán hacer constar, además, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947, en el supuesto de que reúnan alguno de los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen y reconocimiento facultativo serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago de los derechos se efectuará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación al propio tiempo que se efectúa la presentación de la solicitud de admisión, contra entrega del talón recibo correspondiente, o bien por giro postal o telegráfico, en el supuesto de que la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose constar, en ese caso, en la solicitud, la fecha del giro y número del resguardo de éste.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el documento nacional de identidad relacionados por orden alfabético de apellidos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, preceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de un Presidente, que será el ilustrísimo señor Secretario general de Correos y Telecomunicación; un Vicepresidente primero, que lo será el ilustrísimo señor Subdirector general de los Servicios Técnicos de Telecomunicación; Vicepresidente segundo, el ilustrísimo señor Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación; estando además formado por tres Vocales, que serán un Ingeniero de Telecomunicación, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, a propuesta del claustro de dicha Escuela, y dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, a propuesta de la Subdirección General de los Servicios Técnicos de Telecomunicación, de los que actuará como Secretario el de número más elevado en la relación circunstanciada correspondiente.

Asimismo, para cada Vocal, y por el mismo procedimiento que para los titulares, será nombrado un Vocal suplente.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, con un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en el concurso-oposición se publica conjuntamente a la convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento por cada ejercicio.

No obstante lo anterior, los que por causas debidamente justificadas, a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que les corresponda actuar, la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio, teniendo lugar este segundo llamamiento a la terminación del ejercicio correspondiente.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el reconocimiento facultativo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios y llamamientos en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios y llamamientos deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordi-

naría, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, dando cuenta el mismo día el Tribunal a la Dirección General de Corres y Telecomunicación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio se valorará por la media aritmética que, entre cero puntos y diez puntos, otorgue al mismo cada miembro del Tribunal. Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no constarán en acta y se sustituirán por la de «eliminado».

La calificación se hará pública una vez que todos los opositores hayan realizado el ejercicio correspondiente.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

En la fase de concurso los méritos se valorarán hasta un máximo de tres puntos, por expediente académico; con dos puntos, la posesión del título de Doctor Ingeniero; hasta tres puntos, el historial profesional, y hasta dos puntos, la posesión de otros títulos o diplomas.

Calificados los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal obtendrá la calificación definitiva que resultará de la suma de las puntuaciones medias de los ejercicios y de la resultante en la valoración de los méritos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Realizada la calificación definitiva, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, los opositores que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Servicio de Personal de Telecomunicación de la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes por la comisión de delitos dolosos.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Título académico correspondiente o testimonio del mismo, o recibo que justifique haber sido satisfechos los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso, habrá de constar indubitadamente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.
- Cuantos documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación serán de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por

falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS Y DESTINOS

10.1. Nombramiento de funcionarios.

Aprobada que sea la propuesta, se procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a favor de los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y número del Registro de Personal.

10.2. Destinos.

Una vez nombrados funcionarios de carrera pasarán a ocupar sus destinos definitivos, que se determinarán a la vista de las solicitudes de vacantes que se les ofrezcan y que serán tantas como aspirantes hayan sido nombrados funcionarios, y de acuerdo con la calificación definitiva.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus empleos en los destinos que se les señale y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

La Administración, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, podrá denegar las peticiones de excedencia voluntaria que, al amparo del citado precepto, se cursen por los opositores aprobados.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Director general, Pedro Sánchez Pérez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de Telecomunicación.

ANEXO I

Redes generales telecomunicación en ámbito nacional con enlaces internacionales e intercontinentales. Estudios básicos para su establecimiento. Características generales de las distintas vías de transmisión. Posible coexistencia de los diversos servicios.

Arterias de telecomunicación en hilos aéreos para comunicaciones con sistemas múltiples de portadoras. Características generales. Reducción de perturbaciones eléctricas, propias y debidas a causas exteriores. Coexistencia de varios sistemas en una misma arteria. Protecciones. Cruces de diversas clases.

Arterias de telecomunicación en cables ordinarios y aéreos y subterráneos. Trazados. Canalizaciones subterráneas. Elección de cables. Disposición en pares y en cuadros. Equilibrado eléctrico. Protecciones mecánicas y contra la electrólisis.

Arterias de telecomunicación en cables coaxiales subterráneos y submarinos. Elección del cable. Repetidores y su alimentación. Alarmas.

Organización de la conservación de arterias en líneas aéreas y en cables. Medidas periódicas y accidentales. Corrección de las diversas anomalías. Localización de averías.

Organización del servicio de vigilancia, conservación, reparación y tendido de líneas y cables. Medios personales y materiales. Seguridad e higiene en los trabajos.

Constitución general de una red telefónica nacional. Redes automáticas. Conmutación de circuitos. Diversos órdenes de centrales en una red de numeración cerrada: Características y aplicaciones.

Autoconmutadores telegráficos de mando indirecto y gobierno centralizado. Sistemas de barras cruzadas. Agrupación de selectores. Organos de gobierno.

Central telefónica automática terminal de mando indirecto (barras cruzadas): constitución general. Principales unidades y su agrupación. Enlaces con centrales de tránsito. Conexión de abonados: Categorías. Tarificación. Mantenimiento de comunicaciones de abonados.

Central telefónica de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas): constitución general. Principales unidades y su agrupación. Enlaces con otras centrales de tránsito y terminales:

Mantenimiento. Elementos para observación de la calidad del tráfico. Rutas alternativas: Su empleo y discriminación.

Central telegráfica automática de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas) con enlaces internacionales; constitución general. Principales unidades y su agrupación. Posibilidades de rutas alternativas. Enlaces internacionales: Señalización internacional; diagramas. Mantenimiento. Elementos para observación de la calidad del tráfico. Sistemas de tarificación internacional.

Idea general de autoconmutadores del tipo semielectrónico y electrónico: Principales unidades y su función.

Organización del mantenimiento y conservación de un autoconmutador de barras cruzadas con gobierno centralizado. Alarmas: Su interpretación; localización de anomalías e intervenciones requeridas. Mantenimiento de los puestos de abonados.

Comunicaciones punto a punto. Servicio géntex. Comunicaciones con oficinas secundarias: Concentradores. Salas de teleimpresores: Distribución de aparatos, canalizaciones interiores, alumbrado. Transporte mecánico y neumático de mensajes en las salas y en las distintas dependencias relacionadas con aquellas.

Centros de conmutación de mensajes. Centros de retransmisión automática mediante ordenadores: Modalidades y sus características generales. Aplicación especial a la telegrafía pública. Formatos normalizados. Conexión del ordenador a las vías telegráficas.

Sistemas múltiples de transmisión por división de frecuencias. Bandas de frecuencias normalizadas. Regulaciones manuales y automáticas. Utilización de canales para los distintos servicios. Normas generales de mantenimiento.

Equipos múltiples telegráficos por frecuencias armónicas. Velocidades de transmisión: Regulaciones manuales y automáticas. Utilización de canales según la banda requerida. Normas generales de mantenimiento.

Organización del mantenimiento de equipos de transmisión de portadoras y de armónicas. Medidas y ajustes periódicos y accidentales.

Sistemas de modulación por impulsos codificados con multiplexaje por distribución en el tiempo. Características fundamentales. Aplicaciones en cable y en radio.

Transmisión de datos. Equipos. Vías de transmisión. Utilización de las redes actuales de telecomunicación. Vías de gran capacidad.

Alimentación de una central telegráfica de tránsito y terminal dotada de autoconmutadores, equipos de transmisión de portadoras y de telegrafía armónica, puestos de abonados télex servicio géntex, teleimpresores para el servicio punto a punto y de elementos complementarios.

Planta de energía para una central telegráfica de tránsito y terminal. Acometida en alta tensión. Elementos y protecciones. Sección de baja tensión. Rectificadores. Baterías. Cuadro de maniobra y distribución. Protecciones.

Planta de energía de suministro autónomo, en caso de emergencia, para una central telegráfica de tránsito y terminal. Grupos electrógenos: Características. Automatismos según los diversos grados de continuidad deseados. Cuadro de regulación de los grupos y de conexión a la alimentación general. Mantenimiento.

Enlaces radiotelegráficos punto a punto en frecuencias decimétricas. Elección de frecuencias y de antenas: Orientación. Emisores y receptores. Sistemas por desplazamiento de frecuencia. Diversidad. Corrección automática de errores. Alimentación de un centro emisor. Centros de emisión, de recepción y de tráfico. Enlaces entre estos centros.

Enlaces radiotelegráficos y radiotelefónicos para los servicios móviles: Bandas de frecuencias según los servicios. Características de sus equipos y antenas. Centro emisor, centro receptor y centro de tráfico. Enlaces entre centros. Alimentación del centro emisor.

Enlaces radioeléctricos de gran capacidad en muy alta y ultra alta frecuencia. Trazado. Situación de repetidores. Equipos terminales. Repetidores activos y pasivos. Vías de servicio. Alarmas. Antenas. Funcionamiento en diversidad. Alimentación permanente.

Enlaces radioeléctricos por dispersión. Consideraciones generales. Aplicaciones. Propagación. Equipos. Antenas. Funcionamiento en diversidad. Alimentación.

Enlaces de telecomunicación a través de satélites artificiales. Bandas de frecuencias. Propagación. Acceso múltiple. Equipos. Antenas. Alimentación. Estaciones terrenas: Constitución general; equipos de control y de comunicaciones; antenas; alimentación de la estación.

Centros de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas. Elección del emplazamiento. Disposición general del centro. Equipos necesarios y sus características. Técnica de las medidas. Localización de emisiones clandestinas.

Planificación y explotación telegráfica: Diversos servicios y sus características. Estudios de tráfico y su aplicación a la determinación de los diversos órganos, de vías de telecomunicación físicas y radioeléctricas, de elementos complementarios y de personal.

ANEXO II

1. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios teóricos que contienen. Ley Orgánica del Estado y referencia de las leyes dictadas para su desarrollo.

2. La Jefatura del Estado. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Presidencia del Gobierno. Organización ministerial.

3. Los Delegados del poder central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios. 4. Organización administrativa del Estado: Administración Central. Administración Provincial. Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Ayuntamientos. Organismos autónomos.

5. Ministerio de la Gobernación: Organización. Dirección General de Correos y Telecomunicación: Organización, funciones y competencias. Cuerpos y Escalas. El Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

6. Otros Organismos y Entidades de telecomunicación en España. Régimen de concesiones. La Compañía Telefónica Nacional de España. Servicios civiles de transmisiones.

7. Contratos administrativos: Contratos de obras, de suministros y de servicios. Actuaciones preparatorias. Adjudicación. Ejecución de los contratos.

8. El dominio público. Patrimonio del Estado: Concepto y régimen. La expropiación forzosa: Requisitos y procedimientos generales de actuación. Servidumbre de paso de líneas de telecomunicación y reglamentación sobre su coexistencia con otras líneas.

9. El procedimiento administrativo. Actuación. Recursos. 10. Funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

11. Los Planes de Desarrollo Económico y Social de España en el sector de las telecomunicaciones. Directrices y objetivos.

12. La Unión Internacional de Telecomunicación. Misión y organización. Organismos especializados. La C. E. P. T.: Fines y organización.

13. Estudio económico de los proyectos técnicos de telecomunicación. Consideraciones generales sobre costos. Factores básicos de costo en los diferentes sistemas de transmisión.

14. Aspectos económicos de la explotación de los servicios de telecomunicación. Tarifas: Criterios para su fijación. Rentabilidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1298

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición restringido para proveer otras dos vacantes de la misma categoría de Capataz de Cuadrilla entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad, existentes todas ellas en la plantilla de esta provincia.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de noviembre de 1974, convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Capataces de Cuadrilla existentes en la plantilla de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos en la forma siguiente: Dos por concurso-oposición libre y dos por concurso-oposición restringido entré el personal de la Categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la misma, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

- Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de jubilación forzosa establecida en el presente Reglamento.
- Tener conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo, deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras, Bilbao, cur-